



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	LIZA CAROLINA RADA RODRÍGUEZ, en representación de su menor hijo J.F.M.R.
DEMANDADOS	JUAN MIGUEL MAESTRE UHÍA.
RADICADO	20001-31-10-002-2023-00180-00.

Mediante providencia de 18 de agosto de 2023, el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar, libró mandamiento de pago en el presente asunto por la suma de \$16.973.202 a cargo del demandado y a favor de la demandante, auto que fue modificado por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de segunda instancia de 13 de marzo de 2024, siendo Magistrado Ponente el doctor AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO, por medio del cual decidió revocar la decidió impugnada, ordenándole a este Juzgado dejar sin efecto el auto adiado 11 de agosto de 2023 y todas las actuaciones posteriores que se derivaron de esa decisión, para luego emitir otro proveído donde se tenga en cuenta las consideraciones de la sentencia que decidió la tutela en segunda instancia.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO. OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de la Corte Suprema de Justicia en sentencia de tutela de segunda instancia de 13 de marzo de 2024.

SEGUNDO. DEJAR sin efecto la providencia de 11 de agosto de 2023, por medio del cual el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar libró mandamiento de pago en este asunto y todas las actuaciones posteriores, derivadas de esa decisión.



RADICADO: 20001-31-10-002-2023-00180-00.

TERCERO. Una vez en firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho, para emitir providencia librando mandamiento de pago, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la sentencia de tutela de segunda instancia.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4378c8e187674d4af0fe4ea23cb034a4fb2fadce48a69f3109b83e339641ddd**

Documento generado en 02/05/2024 07:06:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>